CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. CDAV-20240233-SA/SI

OBJETO:

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Noviembre 2024

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81 ● PBX-FAX: 664 4424 A.A. 007298 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN5
1. RECOMENDACIONES GENERALES5
1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.6
1.2. DEFINICIONES.7
2. GENERALIDADES DEL PROCESO8
2.1. OBJETO8
2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC8
2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN9
2.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES9
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL10
2.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO11
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN12
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO12
2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES12
2.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN12
2.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.13
2.12. GRATUIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES13
2.13. IMPUESTOS13
2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR13
2.15. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR13
2.16. APOSTILLE14
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.14
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES15
4.1. ADENDAS16
5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA16
5.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.16
5.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS17
6. CIERRE DE LA SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA19
7. REQUISITOS HABILITANTES19
7.1. CAPACIDAD JURIDICA**¡Error! Marcador no definido.**
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **¡Error! Marcador no definido.**
7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**¡Error! Marcador no definido.**
7.1.3.1. Alcance del amparo:**¡Error! Marcador no definido.**
7.1.4. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**¡Error! Marcador no definido.**
El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 2, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite..... **¡Error!**

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81 ● PBX-FAX: 664 4424 A.A. 007298 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Marcador no definido.
7.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ¡Error! Marcador no definido.
7.1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ¡Error! Marcador no definido.
7.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES ... ¡Error! Marcador no definido.
7.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS ¡Error! Marcador no definido.
7.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO..... ¡Error! Marcador no definido.
7.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ¡Error! Marcador no definido.
7.1.13. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE. ¡Error! Marcador no definido.
7.1.15. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE..... ¡Error! Marcador no definido.
7.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ¡Error! Marcador no definido.
7.4. CAPACIDAD TÉCNICA. ¡Error! Marcador no definido.
7.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL..... ¡Error! Marcador no definido.
Nivel de Endeudamiento: ¡Error! Marcador no definido.
Razón de cobertura de intereses:..... ¡Error! Marcador no definido.
8. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES40
8.1.1. Comité evaluador40
8.1.2. Observaciones presentadas al informe de verificación y respuestas a las mismas 40
8.2. REQUISITOS DE LA OFERTA40
9. METODOLOGIA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA42
9.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN.....42
9.2. PRECIO DE LA PUJA.....42
9.3. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA42
9.4. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.....43
9.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.....43
9.6. CRITERIO DE CALIFICACIÓN.....44
9.8. DECLARATORIA DESIERTA.....44
10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO.....45
10.1. VALOR DEL CONTRATO.45
10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA......45
10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE......47
10.4. JURISDICCIÓN APLICABLE......48
10.5. RÉGIMEN DEL CONTRATO......48
10.6. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.48
10.7. CLÁUSULA PENAL48
10.8. MULTAS.49
10.9. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD49
10.10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....49
10.11. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS......50
10.12. GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN.....51
10.13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA......51

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81 ● PBX-FAX: 664 4424 A.A. 007298 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

10.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION 52
10.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO52
10.16. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO....52
10.17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.52
10.18. RECLAMACIONES....52
10.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS53
10.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES53
10.21. PROHIBICION DE CESIÓN53
10.22. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.53
10.23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....53
10.24. LIQUIDACIÓN.....53
10.25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:54
10.26. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:54
11. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO....54
2. COMPLEMENTO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CDAVSM-XXX- 2023....54

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81 ● PBX-FAX: 664 4424 A.A. 007298 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantará el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para contratar el SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA E INSUMOS VARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 de 2003 las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros, sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.qov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1. RECOMENDACIONES GENERALES

a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

emitida por Colombia Compra Eficiente.

c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

f. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

g. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

i. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.

j. Cuándo se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

En este sentido, se deberá remitir la información correspondiente, conforme al protocolo indicado al correo contratación@cdav.gov.co

1.2. DEFINICIONES.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación: Decisión emanada del Distrito de Santiago de Cali- DACP por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso.
Anexos: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego y que hacen parte integral del mismo.
Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.
Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana excepto los feriados. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Proponente: Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos, organizacionales, de capacidad residual y financieros señalados en este complemento de pliego.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Propuesta: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente complemento de Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.
SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. OBJETO

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2024, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
23000000	23100000	23101500	23101502	Taladro
23000000	23100000	23101500	23101510	Pulidora
24000000	24130000	24121500	24131513	Refrigerante
26000000	26120000	26121500	26121542	- Cable de instalación
27000000	27110000	27111500	27111552	- Segueta
27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
27000000	27110000	27111700	27111729	Juego de llaves
27000000	27110000	27111700	27111736	Destornillador Aislado
27000000	27110000	27111700	27111751	- Llave de grifos
27000000	27110000	27111900	27111918	- Lija manual
27000000	27110000	27112000	27112003	- Rastrillos
27000000	27110000	27112000	27112007	- Tijeras de podar
27000000	27110000	27112100	27112114	- Pinzas de corte diagonal
27000000	27110000	27112100	27112126	Alicates Planos
30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de Hierro
30000000	30150000	30151700	30151703	- Canaletas
30000000	30180000	30181500	30181505	- Inodoros o excusados
31000000	31160000	31161500	31161507	- Tornillos roscadores
31000000	31160000	31162200	31162204	- Remaches completos
31000000	31160000	31162800		Ferretería en General
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de Enmascarar
31000000	31200000	31201600	31201601	- Adhesivos químicos
31000000	31210000	31211500	31211501	- Pinturas de esmalte
31000000	31210000	31211500	31211502	- Pinturas de agua
31000000	31210000	31211500	31211505	- Pinturas de aceite
31000000	31210000	31211500	31211508	Pintura Acrílica
31000000	31210000	31211500	31211515	- Pintura basada en disolvente
31000000	31210000	31211800	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
31000000	31210000	31211900	31211904	- Brochas
31000000	31210000	31211900	31211906	- Rodillos de pintar
32000000	32100000	32101500	32101522	Aisladores
32000000	31210000	32121500	32121509	Capacitor de aire

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

39000000	39100000	39101600	39101601	Lámparas Halógenas
39000000	39110000	39111500	39111541	Accesorio de dispositivo de iluminación interior
39000000	39110000	39111600	39111611	Reflectores
39000000	39110000	39111800	39111801	Balastos de Lámparas
39000000	39110000	39112500	39112501	Luz de foco
39000000	39120000	39121400	39121432	Terminales Eléctricos
40000000	40140000	40141700		Material de Ferretería y accesorios
40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plástico PVC
40000000	40180000	40183000	40183002	Tubería de plástico PVC
45000000	45120000	45121600	45121601	Flashes o iluminación para cámaras
55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicios de mantenimiento Edificios

2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección son de características técnicas uniformes, atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha identificado que el presente proceso podrá adelantarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

Tratándose de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, el criterio de selección es el menor precio, no obstante, los oferentes deberán: **a)** cumplir con los requisitos habilitantes para participar en la selección del contratista, **b)** cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios que se pretenden adquirir y **c)** cumplir con las condiciones económicas.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el Literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., identificado con código MA-GJ- 01 Versión 2, en su capítulo II “MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN” numeral 8.2.2.3 referente a la selección abreviada.

2.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5o, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, en ese sentido, se informa que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes, que cumplieron con los

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

requisitos establecidos en la Ley para limitar el proceso de contratación, en ese sentido, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021, se procederá limitación a MIPYMES nacionales; es decir, en el presente proceso de selección, podrán presentar ofertas todas las MiPymes Colombianas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis del sector efectuado el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad del CDAV de acuerdo a los valores del mercado equivaldría a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** ($47.996.674), incluidos IVA, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital (estampillas), costos directos e indirectos.

Los cuales se encuentran discriminados así:

Recursos del CDAV para los insumos de ferretería **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**. ($5.752.384).

Recursos del CDAV para la señalización **UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.** ($1.089.525).

Recursos de la SM para los insumos de ferretería **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE**. ($41.154.765).

De tal modo, que se puede concluir que con los recursos con los que cuenta la entidad para satisfacer la necesidad planteada son suficientes para llevar a cabo el proceso de selección garantizando el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y generando mayor valor de los recursos públicos invertidos.

NOTA 1: Los presupuestos para cada entidad, deberán ser utilizados en cuentas separadas y su consumo debe ser de manera independiente, lo que exige en consecuencia que el supervisor y el contratista deban controlar la ejecución del presupuesto para garantizar que el mismo sea suficiente para satisfacer las necesidades hasta el agotamiento de este según las necesidades de cada entidad y los componentes establecidos (Ferretería SM, ferretería CDAV y demarcación CDAV).

NOTA 2: Para la presentación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determinó el análisis del sector, asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia y los precios techos que se han determinado en el documento anexo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Nota 3: Una vez finalice la subasta, el oferente deberá hacer el ajuste en su oferta, disminuyendo en el mismo porcentaje de ahorro.

El presente proceso se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240222, expedido el 06 de mayo de 2024:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	C,O	C,C	U,N	Valor
212020200821	MANT. EDIFICIOS,	INGRESOS OPERACION	CDA	6001	AD	$5.752.384,00
212020100304	SEÑALIZACIÓN	INGRESOS OPERACION	CDA	6001	AD	$1,089,525,00
212020200821	MANT. EDIFICIOS,	RECURSOS AAE SM	AAE	9001	AA	$41.154.765,00
				TOTAL $		$47.996.674,00

El análisis de precios del servicio a contratar tiene su soporte y calculo en el *"Análisis del Sector",* el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

2.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará en cuotas mensuales que variaran según el suministro de elementos de ferretería entregados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, conforme a los valores ofertados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.

El pago de las cuotas se sujetará al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el suministro contratado, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.
Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a) Estampilla Pro Univalle: 2%
b) Estampilla Pro-Hospitales: 1%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

c) Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
d) Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
e) Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
f) Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
g) Tasa Pro deporte 2%
h) Estampilla Justicia familiar

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución estimado será de 15 días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual se permitirán dos (2) entregas, coordinadas con el supervisor del contrato, sin que en todo caso se exceda del 24 de diciembre de 2024.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - **ANEXO No. 1.**

2.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los pliegos y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 6015658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-57, Bogotá D.C.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

2.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.12. GRATUIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

2.13. IMPUESTOS

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. tasa Pro-deporte (2%)

2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.15. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.16. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se relacionan a continuación:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES: Los bienes para contratar se suministrarán de acuerdo con la siguiente descripción y especificaciones requeridas por las entidades. **Ver anexos adjuntos: AnexoFichaTécnica1SM y AnexoFichaTécnica2CDAVLtda.y AnexoFichaTecnicaCONSOLIDADA,** los cuales contiene la relación de los bienes para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

2.1. REQUERIMIENTOS DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE DEL CAUCA LTDA.:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

VER ANEXO DENOMINADO:

- **AnexoFichaTecnica2CDAVLtda.xlsx**

2.2. REQUERIMIENTO INSUMOS DE FERRETERÍA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI:

VER ANEXO DENOMINADO:

- **AnexoFichaTecnica1SM.xlsx**

Los bienes a contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la Secretaría de Movilidad, y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – Dirección Administrativa y Financiera.

La cantidad, referencia y unidad de medida de elementos a suministrar son los que se encuentran descritos en el Anexo 1, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos serán objeto de reposición en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas siguientes a partir de la comunicación de la reclamación, realizada por el apoyo de supervisión de la Secretaría de Movilidad, al supervisor del contrato y/o supervisor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

El proveedor que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas en su ofrecimiento económico, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales a las inicialmente entregadas, no genéricos.

El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por la Secretaría de Movilidad y/o Centro de Diagnóstico Automotor del Valle del Cauca Ltda.

El oferente deberá incluir las posibles marcas y calidades de mercado propuestas en su ofrecimiento económico.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

4.1. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del Secop II, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

(https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En ese sentido, se deberá tener en cuenta la siguiente dirección electrónica para estos efectos: contratacion@cdav.gov.co En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

En este sentido, se deberá remitir la información correspondiente, conforme al protocolo indicado al correo contratación@cdav.gov.co

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a los proponentes, nombrar claramente cada uno de los documentos exigidos como requisitos habilitantes. Lo anterior, para efectos de permitir o facilitar al comité evaluador su ejercicio de verificación - evaluación y con ello neutralizar el riesgo de omitir documentos que podrían alterar la habilitación y/o ponderación de sus propuestas.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., (MA-GJ-01), y en la norma.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

b. Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

c. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

d. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario, o cuando no se aporte el anexo respectivo.

e. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial y el asignado para cada entidad. En caso de superar alguno de estos valores, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

f. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, como consecuencia de no subsanar dentro del plazo legalmente establecido.

g. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.

h. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.

i. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

j. La presentación extemporánea de la propuesta.

k. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

l. Cuando no se presente simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

m. Cuando LA ENTIDAD se encuentre en el contenido de la información aportada, ante la presunta falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.

n. Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.

o. Cuando se modifique o altere en cualquier celda el archivo Excel de la oferta económica

p. Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el pliego de condiciones.

q. La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.

r. El no diligenciamiento o aporte del anexo formato oferta económica.

s. Cuando los precios unitarios de los elementos superaren los promedios contenidos en el anexo denominado “FICHA PRECIOS PROMEDIOS”.

t. Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.

u. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

6. CIERRE DE LA SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta termina cuando se culmine el tiempo determinado para realizar la subasta electrónica, que se configura cuando se habilite el módulo de subasta electrónica una vez se abra el sobre económico y se admita la participación a los habilitados. Se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el último lance válido más bajo. En el acto de adjudicación, se indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance válido presentado por cada uno de ellos.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º del numeral 15º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta antes de dar inicio a la subasta.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del plazo otorgado en el cronograma de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, financiera, técnica, la experiencia y la organización de los proponentes, serán objeto de verificación en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
	CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

La capacidad jurídica es la facultad que tiene ya sea una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir **(i)** obligarse a cumplir el objeto del contrato; y **(ii)** no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En cuanto a la capacidad jurídica para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que ésta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

C. Individualmente: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.

D. Conjuntamente o Plural: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1)

La propuesta deberá está acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la propuesta se presenta bajo la modalidad de proponente plural, por el o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el Anexo adjunto a este pliego de condiciones, véase (ANEXO 1). Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación,legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

En el caso de Consorcios Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni él, ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, (arts. 8 y 9) de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, (art. 5) Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, "si llegare a sobrevenirinhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escritade la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso deselección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcioo unión temporal. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionadopor actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil."

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara deComercio.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural o registro mercantil en caso de personas naturales. Fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso previsto en el cronograma.

7.1.2.1. Objeto social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

7.1.2.2. Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraerobligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

7.1.2.3. Personas naturales o jurídicas nacionales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legalo matricula en el registro mercantil respectivamente, lo que se verificará mediante el certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duraciónigual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización que deberá anexarse a la propuesta respectivamente.

7.1.2.4. Generalidades.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido,con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptadasu propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá hacer llegar al CDAV Ltda., el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados deExistencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registromercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicasprivadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de consorcio o de Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe presentarlos documentos antes señalados.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía ysi es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberáacreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedidopor la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo conlos artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fechade expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual, se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

7.1.2.5. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante lapresentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientesrequisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombrede la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepciónde la oferta.
4. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado queacredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdocon las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridadcompetente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
6. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
7. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidosen el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este documento.
8. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
9. Contar con convenio o alianza con alguna persona jurídica o natural que preste sus

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

mismos servicios que tenga sede, sucursal o agencia mercantil en el Distrito Especial de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

7.1.2.6. Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos lapresentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa desociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personasnaturales o jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

7.1.3. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de esta expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en original, a favor del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., que de conformidad con el articulo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015, expresa:** *"El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación",* con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el termino de presentación de las propuestas.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, se deberá indicar el nombre del consorcio y/o unión temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

- **a.** El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
- **b.** La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
- **c.** En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del CDAV LTDA.

d. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los tramites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

g. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

Alcance del amparo

1. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
2. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
3. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el que se declare el incumplimiento del proponente.
4. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
5. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

 I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.1.4. Cumplimiento a la política de transparencia de la presidencia de la república. (ANEXO 2)

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 2, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

7.1.5. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3 Y 4)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual, no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar lasreglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y elcontrato de resultar adjudicatario.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatalcontratante.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorciola responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

El proponente plural deberá diligenciar los Anexos publicados y sugeridos si así lo dispone.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

7.1.6. Promesa de sociedad futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el original de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posterioresa la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para losconsorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistasque (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

- Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida esla Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de lasociedad prometida y el monto del mismo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

7.1.7. Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (ANEXO 5)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá diligenciar el "ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" donde el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Representante Legal, acrediten el cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), Si la certificación es expedida por el revisor fiscal no será necesario aportar planillas del pago de la Seguridad Social, si es expedida por el representante legal deberá aportarlas respectivas planillas de pago de los últimos 6 meses.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentrareportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

7.1.9. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

El CDAV Ltda., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 80 de 1993. En el evento en queel proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declaradoNO HÁBIL.

7.1.10. Verificación del certificado de antecedentes judiciales

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NOdebe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

7.1.11. Verificación de Medidas correctivas

La proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, así como los integrantes (cuando se trata de estructura plural) deberán anexar certificación vigente expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, en la que conste que no presentan sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, por violación alCódigo de Policía.

7.1.12. Certificado del registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de laCámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas deforma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 "*El certificado*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

delRegistro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

7.1.13. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y responsabilidad tributaria. Para el caso en que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o Unión Temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

Nota: El Registro Único Tributario en copia simple deberá tener fecha de impresión que no sea superior a treinta (30) previos al cierre del proceso.

7.1.14. Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL deloferente.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementadoel Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

7.1.15. Cédula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual personajurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

7.1.16. Certificación bancaria

Los proponentes (persona natural o jurídica) y en caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar certificación expedida por una entidad Bancaria de la cuenta corriente o de ahorrosa su nombre según corresponda.

7.1.17. Certificado REDAM

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar el Certificado de Inscripción enel Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

7.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las características y/o condiciones técnicasmínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido para las entidades, como en los aspectos legales que se deriven del mismo. Para efectos de acreditar el cumplimientode este requisito, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

Para efectos de acreditar capacidad técnica, el proponente deberá anexar en su oferta, una propuesta técnica o acta de compromiso, bajo la gravedad de juramento debidamente suscrita por el representante legal, por medio de la cual se garantice el suministro de los bienes requeridos por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad., cumpliendo con todas las características, condiciones técnicas establecidas y señaladas en el numeral 3 del presente estudio previo, incluida las descripciones y cantidades de bienes relacionados en los anexos: AnexoFichaTécnica1SM y AnexoFichaTécnica2CDAVLtda.

8.3. EXPERIENCIA HABILITANTE.

8.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos terminados e inscritos en el RUP, con objeto igual o semejante al objeto a contratar y acorde con su objeto social, cuya sumatoria corresponda a un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado hasta el tercer nivel con mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
23000000	23100000	23101500	23101502	Taladro
23000000	23100000	23101500	23101510	Pulidora
24000000	24130000	24121500	24131513	Refrigerante
26000000	26120000	26121500	26121542	- Cable de instalación
27000000	27110000	27111500	27111552	- Segueta
27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
27000000	27110000	27111700	27111729	Juego de llaves
27000000	27110000	27111700	27111736	Destornillador Aislado
27000000	27110000	27111700	27111751	- Llave de grifos
27000000	27110000	27111900	27111918	- Lija manual
27000000	27110000	27112000	27112003	- Rastrillos
27000000	27110000	27112000	27112007	- Tijeras de podar
27000000	27110000	27112100	27112114	- Pinzas de corte diagonal
27000000	27110000	27112100	27112126	Alicates Planos
30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de Hierro
30000000	30150000	30151700	30151703	- Canaletas
30000000	30180000	30181500	30181505	- Inodoros o excusados
31000000	31160000	31161500	31161507	- Tornillos roscadores

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

31000000	31160000	31162200	31162204	- Remaches completos
31000000	31160000	31162800		Ferretería en General
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de Enmascarar
31000000	31200000	31201600	31201601	- Adhesivos químicos
31000000	31210000	31211500	31211501	- Pinturas de esmalte
31000000	31210000	31211500	31211502	- Pinturas de agua
31000000	31210000	31211500	31211505	- Pinturas de aceite
31000000	31210000	31211500	31211508	Pintura Acrílica
31000000	31210000	31211500	31211515	- Pintura basada en disolvente
31000000	31210000	31211800	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
31000000	31210000	31211900	31211904	- Brochas
31000000	31210000	31211900	31211906	- Rodillos de pintar
32000000	32100000	32101500	32101522	Aisladores
32000000	31210000	32121500	32121509	Capacitor de aire
39000000	39100000	39101600	39101601	Lámparas Halógenas
39000000	39110000	39111500	39111541	Accesorio de dispositivo de iluminación interior
39000000	39110000	39111600	39111611	Reflectores
39000000	39110000	39111800	39111801	Balastos de Lámparas
39000000	39110000	39112500	39112501	Luz de foco
39000000	39120000	39121400	39121432	Terminales Eléctricos
40000000	40140000	40141700		Material de Ferretería y accesorios
40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plástico PVC
40000000	40180000	40183000	40183002	Tubería de plástico PVC
45000000	45120000	45121600	45121601	Flashes o iluminación para cámaras
55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicios de mantenimiento Edificios

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **Anexo No. 8.**

Dichos contratos deberán identificarse y señalarse claramente en el RUP, al igual que los códigos UNSPSC con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones establecidas anteriormente y/o requerida en los pliegos de condiciones.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

NOTA: La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
e) Valor del contrato
f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

8.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES:

En cumplimiento del artículo y *2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de adoptar medidas afirmativas que incentiven, promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas o en los procesos de selección competitivos a dichas empresas, fija como requisito de experiencia lo siguiente:

Si en el presente proceso participan proponentes empresas MiPymes, estas deberán acreditar experiencia mediante un máximo cinco (5) contratos terminados e inscritos en el RUP, con objeto igual o semejante al objeto a contratar y acorde con su objeto social, cuya sumatoria de corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado hasta el tercer nivel en mínimo cinco (5) de los códigos UNSPSC que se relacionan para acreditar la experiencia general.

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **Anexo No. 8**.

Dichos contratos deberán identificarse y señalarse claramente los códigos en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
e) Valor del contrato
f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

"Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes bajo los criterios establecidos y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto"

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	0,90
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	60%*
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	0,76

Teniendo en consideración que los indicadores han sido fijados a partir de la base de datos dispuesta por la Superintendencia de Sociedades con las cifras reportadas por las empresas pertenecientes al sector, las cuales se han clasificado de conformidad con las actividades CIIU en los siguientes códigos: C2593; G4663 y G4752 con un total de 808 empresas el resultado para este indicador ha sido de 47,5% sin embargo, del análisis realizado si se mantuviera este indicador en dicho nivel, solo podrían participar 361 empresas que corresponde al 44,68% del total de las empresas cercenando el principio de libre concurrencia de la administración pública. De modo que, la entidad con el ánimo de garantizar una amplia participación dispone ampliar el indicador hasta un 60% permitiendo ampliar la participación a 529 empresas que corresponde a 65,47% del total de las empresas según los códigos que se indicaron.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º, los proponentes deben acreditar su capacidad financiera y organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 0,90
Pasivo Total / Activo Total ≤ 60%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a cero coma noventa 0,90 veces.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100), conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 0,76 Veces
Para que la propuesta sea habilitada la razón de cobertura de interés deberá ser igual o mayor a cero coma setenta y seis 0,76 veces.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de razón de cobertura de intereses, el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

B.**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	10%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	**Mayor o igual**	5%

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 10%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a diez 10 por ciento.

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 5%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a cinco 5 por ciento.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 5%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a cinco 5 por ciento

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del Activo Total, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión.

temporal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

Se precisa que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse y con cifras reportadas al cierre del 2023 (31/12/2023).

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes.

8.5. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "*para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*."

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará, mediante Subasta Inversa electrónica, al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se evalúen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

8. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de requisitos habilitantes se procederá de conformidad con el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1.1. Comité evaluador

Los requisitos habilitantes, serán revisados por el comité evaluador compuesto de mínimo 3 integrantes (técnico, financiero y jurídico), y serán designados por el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma del SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se solicitará por medio del SECOP II la subsanación de requisitos, seguido de lo cual se publicará el informe de evaluación con los proponentes habilitados y los no habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo fijado en el cronograma.

8.1.2. Observaciones presentadas al informe de verificación y respuestas a las mismas

Las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes se resolverán y publicarán un día hábil anterior a la subasta en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio del derecho a subsanar la ausencia de documentos presentados para el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero 15 de 2018.

8.2. REQUISITOS DE LA OFERTA

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta, además, los siguientes aspectos**:**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

requeridas por el CDAV Ltda., en pesos colombianos, indicando el valor de cada ítem, discriminando los impuestos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

Teniendo en cuenta la posible fluctuación de los precios en el mercado objeto del contrato, en caso de generarse algún ajuste en el precio, este se comunicará directamente al supervisor del contrato, demostrando con la respectiva documentación que justifique dicho incremento. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el CDAV LTDA., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los servicios y en consecuencia no se aceptaran ofertas parciales, y la oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto de conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. **En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:**

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, el CDAV Ltda., la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo con el criterio anterior.

Al formular la oferta económica, el proponente debe considerar que el CDAV Ltda., como sujeto activo de renta, gran contribuyente y agente retenedor debe cumplir con las normas tributarias

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

vigentes en cuanto descuentos por concepto de renta y ventas, así mismo, está obligado de acuerdo con el estatuto tributario a cumplir con los descuentos referentes al ICA, es responsable de la deducción por concepto de estampillas departamentales y municipales.

9. METODOLOGIA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, Manual de Contratación del CDAV LTDA., y el Decreto 1082 de 2015.

9.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN

Los proponentes habilitados deberán conectarse en la plataforma del SECOP II, a la hora indicada en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la subasta inversa electrónica.

9.2. PRECIO DE LA PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta.

9.3. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

1. La celebración de la subasta inversa electrónica se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.

2. Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas y para la participación en la subasta electrónica los cuales podrán consultar en los siguientes enlaces:
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia

3. Conforme con lo establecido en el numeral 1º, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora entre un lance y otro no podrá ser inferior al uno (1%) por ciento; solo se tendrán como válidos los lances que, observando este margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance válido de la ronda anterior. Deberán realizarse desde la cuenta del representante legal o su apoderado, en caso de que se realice desde otro perfil de usuario, enviar poder debidamente autenticado a través de la línea de mensajes del proceso, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego y su complemento, con todos sus formatos y anexos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

4. La subasta inversa se desarrollará de manera virtual (electrónica), con los proponentes habilitados bajo las siguientes reglas:

a. La plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado.

b. La subasta electrónica se realizará el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y el margen mínimo de para mejorar la oferta durante la subasta inversa no podrá ser menor al uno (1%) por ciento del valor determinado como precio de arranque de la subasta, solo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mejoren dicho precio.

c. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

d. La periodicidad de los lances se fijará en la plataforma electrónica según lo permita y se anunciará a los oferentes habilitados y público en general por la sección de mensajes.

e. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

f. Si al terminar la subasta hay empate, la entidad seleccionará al oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de persistir el empate la entidad aplicará en numeral 9 el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

g. El oferente que resulte siendo el adjudicatario, una vez realizada la subasta, deberá ajustar los precios de los productos ofertados en igual porcentaje al presentado en el proceso de la subasta en lo relacionado con el valor total y por entidad para este proceso de contratación.

9.4. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta se suspenderá y se reanudará cuando la falla técnica haya sido superada.

2. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones tecnología de la información y las telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma, ello en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del decreto 1082 de 2015.

9.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el CDAV Ltda., estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

9.6. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El único criterio de calificación será el menor precio consolidado.

9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si para el presente proceso, al terminar la subasta inversa hay empate de dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en numeral 9 el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se procede a establecer un método aleatorio para seleccionar al oferente:

De persistir el empate, se procederá a programar una audiencia virtual, la cual será convocada por la sección de mensajes, esto con el fin de elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

1. Se procederá a asignar números a los proponentes empatados iniciando por el número uno, en el orden del listado de presentación de ofertas del SECOPII.
2. Acto seguido, se incorporan en una balotera las balotas con los números asignados a los proponentes empatados.
3. Se procederá a sacar uno a una las balotas de la balotera, quedando en el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente correspondiente a la primera balota que salga y de manera sucesiva ocuparan los siguientes puestos segundo, tercero… etc., en el mismo orden de salida de las balotas.

9.8. DECLARATORIA DESIERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones, esto es, la oferta no resulte admisible en los factores Jurídicos, Técnicos, Financieros y de experiencia.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO.

10.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor final del contrato será el que resulte de la subasta inversa electrónica.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos conforme el componente técnico requerido, contenido en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada una de las fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Brindar capacitación en el manejo de la maquinaria y herramienta en caso de que la entidad lo requiera.
4. Responder por los posibles defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte.
5. Suministrar los elementos en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.
6. Realizar la entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el almacén de la Secretaría de Movilidad ubicada en la Carrera 3 No. 56-90 en Cali, para CDAV Ltda., o en el lugar que disponga el Supervisor del Contrato, previa coordinación con el mismo supervisor.
7. Adoptar los procedimientos administrativos que se determine por las entidades, para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. Entregar al responsable de almacén que recibe el pedido y constatando que los elementos remitidos son los que efectivamente se reciben, para lo anterior, el encargado deberá firmar la remisión/factura en señal de aceptación.
9. Si alguno de los elementos que forman parte de la entrega, incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectiva reposición en el momento de la entrega, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

10. Si el responsable de recibir los suministros de ferretería no se encuentra en el sitio de la entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca, y/o especificación a la persona que designe el supervisor del contrato.
11. Mantener los precios ofrecidos en la oferta, durante el término de duración del contrato.
12. Dar atención a la respuesta de la solicitud de pedido de los insumos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, e igual que la validación y aprobación de la información será de 24 horas.
13. Garantizar el cambio o la reposición de aquellos que por culpa del fabricante o del proveedor se encuentren averiados, vencidos o próximos a vencerse, en estado inservible o cualquier otro que no permita el uso para el cual fue adquirido.
14. El transporte de los elementos para la entrega de estos correrá por cuenta exclusiva del contratista.
15. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, pliego de condiciones, la oferta presentada y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
17. Garantizar que los empaques y embalajes secundarios sean hechos con materiales reciclables y/o biodegradables (almidones, cereales, fibras de caña de azúcar, salvados de trigo, cáñamo, entre otros.).
18. Garantizar reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios.
19. Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad actualizadas de los elementos que así lo requieran.
20. Evidenciar mediante fichas técnicas de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
21. Entregar los documentos y manuales e información requerida para su uso de los elementos de acuerdo con la ficha técnica.
22. Certificar que los elementos e insumos solicitados se entregaran en óptimas condiciones y perfecto funcionamiento.
23. Entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, al líder, de bienes y servicios.
24. Las fechas de vencimiento de los bienes que aplique, deben cubrir al menos 10 meses adicionales, al plazo de ejecución del contrato.
25. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el contratista y el líder de Bienes y Servicios en la SM y en el CDAV Ltda., por la Supervisión del contrato**.**
26. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la SM y al CDAV Ltda.: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
27. Garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante al menos 2 años cuando aplique.
28. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
29. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. Todos los otros

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

gastos que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

30. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

31. Realizar y verificar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas que correspondan, previo al agotamiento de este y se requiera continuar con el contrato.

32. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

33. Realizar las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para establecer controles del recurso público, en cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

- **CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**

TIEMPO DE ENTREGA:

El plazo para la ejecución estimado será de 15 días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual se permitirán dos (2) entregas, coordinadas con el supervisor del contrato, sin que en todo caso se exceda del 24 de diciembre de 2024.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA:

Los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y en lo referente a Insumos y suministros, determina con precisión que dichos bienes que comercializa el proveedor deben ser entregados en el almacén de la Entidad, para este caso en la Secretaría de Movilidad ubicado en Carrera 3 No. 56-90 – Barrio Salomia y/o en el espacio que disponga el Supervisor del Contrato.

DEVOLUCIÒN Y CAMBIO DE MATERIALES IMPERFECTOS

Con el fin de garantizar la calidad de los ELEMENTOS DE FERRETERIA a suministrar, el proponente debe garantizar el cambio o la reposición de aquellos que por culpa del fabricante o del proponente se encuentren averiados, vencidos o próximos a vencerse, en estado inservible o cualquier otro que no permita el uso para el cual fue adquirido. Para cumplir este requisito es necesario que el proponente certifique por escrito que se encuentra en condiciones de prestar lo requerido en esta garantía y que puede cumplir con la garantía exigida para estos elementos. El oferente debe comprometerse hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiese presentar el bien, según las características exigidas. El proponente deberá en un término cuarenta y ocho (48) horas, hacer la reposición de los bienes que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este;
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**
5. Controlar el consumo del presupuesto a través el supervisor del contrato para tomar las medidas a que haya lugar previo agotamiento de este;
6. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

10.4. JURISDICCIÓN APLICABLE.

El contrato se regirá y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

10.5. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes.

10.6. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

10.7. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

10.8. MULTAS.

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015**.**

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

La imposición de las multas o sanciones atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.9. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

10.10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**. PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) El CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) El CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: EL CONTRATANTE,** autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

10.11. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales;

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

10.12. GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan.
PARAGRAFO: A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

10.13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA.

El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro

de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace: https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/

10.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION

El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal; **c)** La aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio.

10.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse mediante acta suscrita por las partes, en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo.

10.16. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante.

10.17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a constituir las siguientes garantías: **1. Garantía Única a favor de entidades Estatales:** Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía a favor de **EL CONTRATANTE** y presentarla para su revisión, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se compromete a mantener vigente, las garantías todo el tiempo que demande la ejecución del contrato

10.18. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

las solicitudes objeto de la reclamación.

10.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

10.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes.

10.21. PROHIBICION DE CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

10.22. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el CDAV Ltda., se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

10.23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes.

10.24. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará dentro de los seis meses (6) meses siguientes a su terminación de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda., el CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

10.25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El CDAV Ltda., mediante acta suscrita por las partes, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

10.26. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV, según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato; sin embargo, tendrá coordinación directa con un funcionario de la Secretaría de Movilidad designado por el secretario para estos efectos.

11. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

2. COMPLEMENTO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CDAV-C-XXX- 2024

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.130.617.571** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **X.X.XX** de xxxxxx, en su calidad de XXXXXXXXX de **XXXXXXXXXXX XXXXXXXX** con **NIT XXX.XXX.XXX-X**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan suscribir el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el CDAV LTDA., el día XX de XXXX de 2024 mediante Resolución No. XXX apertura proceso No. CDAV-202401XX1-SA/SI, por medio del cual adelantó la selección de contratista para contratar el suministro de elementos de ferretería e insumos varios, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad, por las razones expuestas en los documentos precontractuales. **SEGUNDA:** Que habiéndose surtido cada una de las etapas del proceso de selección, el día XX de XXXX de 2024, mediante resolución No. XXX se adjudicó el contrato a la empresa XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX por XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regulará por las siguientes clausulas: **PRIMERA. -**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240222, expedido el 06 de mayo de 2024, con cargo al rubro con cargo a los rubros: MANT. EDIFICIOS, SEÑALIZACIÓN, MANT. EDIFICIOS, códigos presupuestales: 212020200821, 212020200821, 212020100304.**TERCERA. VALOR ESTIMADO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de XXXX XXXX XXXX XXXX PESOS M/CTE**,** $XX.XXX.XXX incluido los demás impuestos a que haya lugar, según la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA. CUARTA FORMA DE PAGO**: El CDAV Ltda., pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales; en todo caso, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: **1)** La factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se sujetarán al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar el pago, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción los bienes objeto de adquisición. **QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución estimado será de 15 días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual se permitirán dos (2) entregas, coordinadas con el supervisor del contrato, sin que en todo caso se exceda del 24 de diciembre de 2024.**SEXTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro presupuestal emitido por el área de presupuesto y la aprobación de las pólizas exigidas, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio.**SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: **1.** Entregar los elementos conforme el componente técnico requerido, contenido en los estudios previos y pliego de condiciones. **2.** Garantizar el cumplimiento a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada una de las fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del contrato. **3.** Brindar capacitación en el manejo de la maquinaria y herramienta en caso de que la entidad lo requiera. **4.** Responder por los posibles defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte. **5.** Suministrar los elementos en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades. **6.** Realizar la entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el almacén de la Secretaría de Movilidad ubicada en la Carrera 3 No. 56-90 en Cali, para CDAV Ltda., o en el lugar que disponga el Supervisor del Contrato, previa coordinación con el mismo supervisor. **7.** Adoptar los procedimientos administrativos que se determine por

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

las entidades, para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. **8.** Entregar al responsable de almacén que recibe el pedido y constatando que los elementos remitidos son los que efectivamente se reciben, para lo anterior, el encargado deberá firmar la remisión/factura en señal de aceptación. **9.** Si alguno de los elementos que forman parte de la entrega, incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectiva reposición en el momento de la entrega, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. **10.** Si el responsable de recibir los suministros de ferretería no se encuentra en el sitio de la entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca, y/o especificación a la persona que designe el supervisor del contrato. **11.** Mantener los precios ofrecidos en la oferta, durante el término de duración del contrato. **12.** Dar atención a la respuesta de la solicitud de pedido de los insumos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, e igual que la validación y aprobación de la información será de 24 horas. **13.** Garantizar el cambio o la reposición de aquellos que por culpa del fabricante o del proveedor se encuentren averiados, vencidos o próximos a vencerse, en estado inservible o cualquier otro que no permita el uso para el cual fue adquirido. **14.** El transporte de los elementos para la entrega de estos correrá por cuenta exclusiva del contratista. **15.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, pliego de condiciones, la oferta presentada y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del contrato. **16.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **17.** Garantizar que los empaques y embalajes secundarios sean hechos con materiales reciclables y/o biodegradables (almidones, cereales, fibras de caña de azúcar, salvados de trigo, cáñamo, entre otros.). **18.** Garantizar reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios. **19.** Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad actualizadas de los elementos que así lo requieran. **20.** Evidenciar mediante fichas técnicas de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. **21.** Entregar los documentos y manuales e información requerida para su uso de los elementos de acuerdo con la ficha técnica. **22.** Certificar que los elementos e insumos solicitados se entregaran en óptimas condiciones y perfecto funcionamiento. **23.** Entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, al líder, de bienes y servicios. **24.** Las fechas de vencimiento de los bienes que aplique, deben cubrir al menos 10 meses adicionales, al plazo de ejecución del contrato. **25.** Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el contratista y el líder de Bienes y Servicios en la SM y en el CDAV Ltda., por la Supervisión del contrato**. 26.** Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la SM y al CDAV Ltda.: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información. **27.** Otorgar garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante al menos 2 años cuando aplique. **28.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **29.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. Todos los otros gastos que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **30.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **31.** Realizar y verificar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas que correspondan, previo al agotamiento de este y se requiera continuar con el contrato. **32.** El contratista será responsable

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **33.** Realizar las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para establecer controles del recurso público, en cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN ETAPA DE EJECUCIÓN: I). TIEMPO DE ENTREGA:** El plazo para la ejecución será de quince (15) días habiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual se permitirá dos (2) entregas, coordinadas con el supervisor del contrato. **II). CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA:** Los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y en lo referente a Insumos y suministros, determina con precisión que dichos bienes que comercializa el proveedor deben ser entregados en el almacén de la Entidad, para este caso en la Secretaría de Movilidad ubicado en Carrera 3 No. 56-90 – Barrio Salomia y/o en el espacio que disponga el Supervisor del Contrato. **III). DEVOLUCIÒN Y CAMBIO DE MATERIALES IMPERFECTOS:** Con el fin de garantizar la calidad de los ELEMENTOS DE FERRETERIA a suministrar, el proponente debe garantizar el cambio o la reposición de aquellos que por culpa del fabricante o del proponente se encuentren averiados, vencidos o próximos a vencerse, en estado inservible o cualquier otro que no permita el uso para el cual fue adquirido. Para cumplir este requisito es necesario que el proponente certifique por escrito que se encuentra en condiciones de prestar lo requerido en esta garantía y que puede cumplir con la garantía exigida para estos elementos. El oferente debe comprometerse hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiese presentar el bien, según las características exigidas. El proponente deberá en un término cuarenta y ocho (48) horas, hacer la reposición de los bienes que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; 2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este; 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; 4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan; 5. Controlar el consumo del presupuesto a través el supervisor del contrato para tomar las medidas a que haya lugar previo agotamiento de este; 6. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV, según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato; sin embargo, tendrá coordinación directa con un funcionario de la Secretaría de Movilidad designado por el secretario para estos efectos **PARAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a **EL CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias a **EL CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; **5)** Solicitar a **EL CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Realizar y verificar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas que correspondan, previo al agotamiento de este y se requiera continuar con el contrato**. 7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa. **DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO**: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando EL CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARAGRAFO**: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a constituir las siguientes garantías: **1. Garantía Única a favor de entidades Estatales:** Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía a favor de **EL CONTRATANTE** y presentarla para su revisión, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se compromete a mantener vigente, las garantías todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato**.**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista se compromete a mantener vigente, las garantías todo el tiempo que demande la ejecución del contrato**. DÉCIMA QUINTA - RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho. **PARAGRAFO:** En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA. **VIGÉSIMA - IMPARCIALIDAD. INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico- mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste a la CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **VIGÉSIMA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**. PARÁGRAFO TERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) El CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) El CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRONICAS: EL CONTRATANTE,** autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARAGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **VIGÉSIMA PRIMERA- AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b)

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. PARAGRAFO: A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGÉSIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA:** El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/
VIGÉSIMA CUARTA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes capaces de comprometerse. **VIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante. **VIGESIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda., el **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **VIGESIMA NOVENA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1**) La propuesta del contratista; **2)** Los estudios y documentos previos; **3)** Los pliegos de condiciones; **4)** Las respuestas dadas a las observaciones presentadas. **5)** Las adendas expedidas. **6)** La resolución de adjudicación. **7)** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor y **EL CONTRATISTA; 8)** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; **9)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **TRIGÉSIMA PRIMERA - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Alvaro Andrés Vanegas – Abogado Contratista DJ del CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total